

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año ..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 202.)

#### CONGRESO

##### Sesión del día 20.

Abrese sesión 3'35, presidencia Aparicio.

Presidente Consejo propone se coloque una lápida en el salón de sesiones.

Morote pide Gobierno fomento relaciones España y Cuba.

Presidente Gobierno abundaba mismas ideas.

Moret y Canalejas asóciense manifestaciones de Morote; acuérdate unanimidad.

Morote pregunta Ministro Fomento si entendía debe fomentarse industria nacional para construcción material fijo móvil exijan nuevas líneas constrúyanse.

Ministro reconoce importancia pregunta; promete llamar atención asunto para realizar deseo.

Moret expone relación este problema con construcción escuadra.

Presidente Consejo contéstale.

Rosales pregunta penalidad sufrirá casa hizo adjudicación postes telegráficos y no cumplió compromiso.

Ministro Gobernación dijo adoptará medidas procedan.

Sr. Soriano hace pregunta sobre pliego condiciones; contéstale Ministro.

Sr. Romero ruega repónganse cargos Concejales Ayuntamiento Herencia.

Sr. Francos Rodriguez dirige un ruego Ministro Marina.

Sr. Moles ruegos locales.

Sr. Portela ruega exacto cumplimiento ley Electoral parte refiérese asignación vocales elecciones.

Ministro Gobernación contéstale.

Nougués ruega prohibase Mediterráneo pesca bou; ruega asimismo amplíe jurisdicción.

Ministro Marina promete estudio.

Reanúdase interpelación Soriano; éste rectifica; insiste artículo comenzado habia injurias Ministro Fomento obediendo asunto á juicio suyo aprovechamiento aguas Segura; anuncia interpelación.

Ministro Gobernación contestó nada tenia añadir expuesto sesión anterior, insistiendo eran totalmente falsos datos aportados dicho señor aprovechamiento aguas; insiste Sr. Soriano de una vez para siempre concrete cargos de continuo amenaza sin hacerlos nunca efectivos.

Ministro Hacienda lee proyecto sobre circulación monedas de plata clandestina.

Orden dia.— Discusión dictamen regulando excedencias funcionarios Justicia, sean elegidos Senadores y Diputados.

Admitese enmienda Tamarit; deséchase otra Inclan.

Reanúdase Administración; accédese petición Cambó; suspéndese discusión; enmiendas artículos 173 y 174; también petición Riu suspéndese discusión 204.

Sr. Llorente expone vista acuerdo sesión sábado propósito continuar discusión tan minuciosamente como hacíase.

Sr. Soriano adhiérese; retíranse multitud enmiendas artículos 204 al 207; aceptóse parte una Sr. Torres Guerrero á éste último; Canalejas retiralas todas hasta 212 inclusive; Alba hace lo mismo; Portela retira todas presentó parte municipal; Milán, Testor, Benitez y Chaves retiran otras relativas capítulo contabilidad.

Contéstale Presidente Consejo. Suspéndese.

Reúnen secciones; reanúdase dando cuenta resultado.

Levántase sesión 7'45.

#### SENADO

##### Sesión del día 20.

Abrese sesión 4, bajo presidencia Azcárraga.

Sr. Mencheta ruega asóciense manifestaciones gratitud por agasajos marinos españoles Habana; después incidente entre Sres. Sardá y Mencheta acuérdate por unanimidad.

Orden dia.— Apruébase concesión crédito 300.000 pesetas familias dañadas inundaciones y tormentas; concesión bronce erigir Jaen monumento batalla Navas de Tolosa y Bailén; otro en Lugo á D. Benigno Quiroga Ballesteros y varias carreteras.

Vótanse definitivamente proyectos conocimiento y terminación causas seguidas súbditos españoles en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, arriendo mina Arrayanes y varias carreteras.

Presidente suspende sesión dar lugar dictamen Comisiones.

Reanúdase 6'20.

Léese dictamen de canalización Manzanares.

Levántase sesión 6'40.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARIA.

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife las Cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, dotadas con 3.000 pesetas de sueldo anual, y otras 1.000 asignadas á la segunda por razón de residencia, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verifi-

carán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, con los documentos expresados.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

#### Gobierno Civil

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Valle

de Tobalina, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Frias á Quintanamartingalindez, he señalado el día 29 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 20 de Julio de 1908.

EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

## Providencias Judiciales

### Burgos.

D. Miguel Saiz Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de un macho, cuyas señas se expresan al final, propio del vecino de Villafria, Pablo Alcalde, que fué sustraído la noche del 3 de los corrientes de la cuadra sita en su casa de dicho pueblo, y en caso de ser habido, procederán á su ocupación, y pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, y á la captura del autor ó autores del referido hecho, á los que, caso de ser habidos, les pondrán á mi disposición en calidad de detenidos.

Dada en Burgos á 15 de Julio de 1908.—Miguel Saiz.—Por su mandado, Marciano Irazu.

*Señas del macho.*

Rojo, con la tripa blanca, de seis cuartas, cerrado y con los arreos puestos.

### Briviesca.

D. Nilo Garcia Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Romana Bilbao Expósito, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á hacerla saber el auto de prisión contra la misma dictado por la Excma. Audiencia provincial de Burgos, si no presta la fianza de 1500 pesetas en cualquiera de las clases que la ley determina, en la causa que en unión de Vicente Roldán Manzanos se la sigue por expención de moneda falsa, é ingrese en su caso en la cárcel de este partido en concepto

de presa, apercibida de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la indicada Romana Bilbao Expósito, conduciéndola, caso de ser habida, á la cárcel de este partido.

Dada en Briviesca á 15 de Julio de 1908.—Nilo Garcia Paredes.—Por su mandado, Laureano Garcia.

### Lerma

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Casiano Nicolás Alonso, vecino de Santa Maria del Campo, en causa que se le siguió sobre homicidio, le fueron embargadas y se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una bodega compuesta de una sola nave en las del Albemarro ó San Valeriano, tasada en 50 pesetas.

Un majuelo en la Vega de Escuderos, de 250 cepas, á donde llaman el Vergal, en 35.

Las anteriores fincas, que radican en jurisdicción de Santa Maria del Campo y pertenecen al penado Casiano Nicolás Alonso, sin que conste por qué concepto, se sacan á la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de dicha villa el día 17 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intenten subastar, las cuales se venderán separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de adjudicación que haya de expedirse por el actuario, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultase más ventajosa.

Dada en Lerma á 16 de Julio de 1908.—José de Juana.—Por su mandado, Francisco Fernández.

## Censo Electoral.

*Junta municipal de Cueva Cardiel.*

D. Juan Sagredo López, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo obra el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, creada por la ley

de 8 de Agosto del corriente año, que copiada á la letra dice así:

En la villa de Cueva Cardiel á 30 de Septiembre de 1907 y hora de las dos de la tarde, se reunieron en la sala capitular, previa convocatoria al efecto, el Sr. D. Lázaro Gómez y Vallejo, Juez municipal Presidente de esta Junta; D. Eustasio Diez y Diez, vocal y Vicepresidente como Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular; D. Melitón Contreras y Contreras, también Vicepresidente elegido por la Junta y ex-Juez municipal más antiguo; D. Martín Diez y Diez y D. Angel Contreras Sagredo, mayores contribuyentes por territorial; D. Carlos Quintana Haro y D. José Saez y Saez, por industrial; unos y otros elegidos por sorteo según está ordenado.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el Secretario de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Agosto próximo pasado y de los artículos de la ley de 8 del mismo mes referente á la constitución de las Juntas; verificado lo cual, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con arreglo á lo establecido en el artículo 11 y demás disposiciones concordantes de dicha ley.

- Acto seguido, el Sr. Presidente dispuso se hiciese constar en la presente acta los nombres de los vocales suplentes que son los que se expresan á continuación:

D. Ignacio Saez Moneo, de don Eustasio Diez y Diez; D. Pedro Contreras Ortiz, de D. Melitón Contreras y Contreras; D. Pedro Contreras Sagredo, de D. Martín Diez y Diez; D. Cayetano Saez y Saez, de D. Angel Contreras y Contreras; D. Ignacio Saez y Saez, de D. Carlos Quintana Haro; D. Santos Saez y Saez, de D. José Saez y Saez.

También se acordó remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral una acta igual á la presente y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, según está mandado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los Sres. Presidente y Concejales, de que yo el Secretario, certifico.—El Presidente, Lázaro Gómez.—Vocales, Eustasio Diez.—Melitón Contreras.—Martín Diez.—Angel Contreras.—Carlos Quintana.—José Saez.—Juan Sagredo, Secretario.—Hay un sello que dice: Juzgado de Paz de Cueva Cardiel.

Es copia de su original á que me remito; y para que conste expido la presente que, visada por el Sr. Juez municipal, firmo en Cueva Cardiel á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Juan Sagredo.—V.º B.º—El Alcalde, Lázaro Gómez.

*Junta municipal de Fresneña.*

Don Heliodoro Aguilar Saez, Secretario interino de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo, aparece una acta que copiada dice:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En Fresneña á 21 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las dos de la tarde, bajo la presidencia de D. José Rivera Mallaina, vocal designado por la Junta de Reformas Sociales y de los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión del día 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en no haber nombrado vocales suplentes para el ex-Juez municipal y Concejal que haya obtenido mayor número de votos.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Según certificaciones del Sr. Juez municipal de este distrito y de la Alcaldía constitucional del mismo, corresponde ser suplente del ex-Juez municipal más antiguo, el que le sigue en antigüedad D. Gregorio Espinosa Esteban, y del Vocal que ha obtenido mayor número de votos para Concejal en elección popular le corresponde en turno del número de votos á D. Pio Bastida García.

Resultando que D. Gregorio Espinosa Esteban, que según el artículo 11 de la vigente ley Electoral, según certificación del Sr. Juez municipal tiene que ser suplente del ex-Juez municipal más antiguo.

Resultando que D. Gregorio Espinosa Esteban figura como suplente del vocal de la Junta municipal del Censo electoral D. Evaristo Abellaneda, que con anterioridad se remitió á esa Junta provincial.

Resultando que no puede un mismo individuo según dicha ley Electoral tener dos cargos en la Junta municipal del Censo electoral, se ha procedido por sorteo á designar como suplente de D. Evaristo Abellaneda al contribuyente D. Gaspar García Vitores, no habiendo sorteo entre los industriales por no contar en tal gremio más individuos que los que constituyen esta Junta.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral, en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. José Rivera Ma-  
llaina, Vocal de la Junta de Refor-  
mas Sociales; Vicepresidente pri-  
mero, D. Martín Gómez Mateo, Vo-  
cal Concejal del Ayuntamiento que  
obtuvo mayor número de votos en  
elección popular; Vicepresidente  
segundo, D. Tiburcio Rubio García,  
designado por la Junta entre sus  
vocales por votación; Vocales por  
territorial, D. Tiburcio Rubio Gar-  
cía y D. Pedro Manso Soto; Suplen-  
tes, D. Gonzalo Aguilar Soto y don  
Ciriaco Pérez Cámara; Vocales por  
industrial, D. Simón García Villar  
y D. Evaristo Abellaneda Villar;  
suplentes, D. Jorge López Hernan-  
do y D. Gaspar García Vitores; Vo-  
cal como ex-Juez más antiguo, don  
Juan Miguel García; suplente don  
Gregorio Espinosa Esteban; suplen-  
te del Concejal que obtuvo mayor  
número de votos, D. Pío Bastida  
García; Secretario interino, Helio-  
doro Aguilar Saez.

En este estado, y después de  
acordar se remitan copias de esta  
acta al Sr. Gobernador y al Sr. Pre-  
sidente de la Junta provincial del  
Censo electoral, se levantó la sesión  
extendiéndose la presente acta que  
firman los señores concurrentes,  
conmigo el Secretario.—José Rive-  
ro.—Martín Gómez.—Gonzalo Agui-  
lar.—Pedro Manso.—Juan Miguel.  
—Simón García.—Evaristo Abella-  
neda.—Heliodoro Aguilar.

Y para que así conste y á fin de  
remitirla al Sr. Gobernador, expido  
la presente que visa el Sr. Presi-  
dente en Fresneña á 21 de Diciem-  
bre de 1907. — El Secretario in-  
terino, Heliodoro Aguilar.—V.º B.º=  
el Presidente, José Rivera.

#### Junta municipal de Eterna.

D. Leandro San Martín Zaldo, Se-  
cretario de este Juzgado muni-  
cipal,

Certifico: que el acta de desig-  
nación de los dos individuos que  
han de pertenecer á la Junta muni-  
cipal del Censo electoral por con-  
tribución de inmuebles, cultivo y  
ganadería, es la siguiente:

Acta de designación de los indi-  
viduos que han de pertenecer á la  
Junta municipal del Censo electo-  
ral de este distrito.

En el lugar de Eterna á 28 de  
Septiembre de 1907, reunidos en la  
sala consistorial del Ayuntamiento  
de este distrito el Sr. D. Pedro Gon-  
zalo Soto, Juez municipal y Presi-  
dente de la Junta municipal del  
Censo electoral por no existir Jun-  
ta local de Reformas Sociales, y  
presentes D. Domingo Gonzalo, don  
Felipe Gonzalo, D. Timoteo Gómez,  
D. Lázaro Martínez, D. Anselmo  
Esteban, D. Venancio Ochoa, don  
José Esteban, D. Félix Grijalba y  
D. Tomás Agustín, mayores contri-  
buyentes por inmuebles, cultivo y  
ganadería, no habiendo asistido los  
restantes.

Acto seguido, el Sr. Presidente  
ordenó al infrascrito Secretario

dióse lectura á la disposición déci-  
masexta de la Real orden del Ex-  
celentísimo Sr. Ministro de la Go-  
bernación de 16 del corriente, lo  
que se verificó en el acto y entera-  
dos de la misma todos los señores  
adjuntos, se dió cumplimiento á lo  
prevenido por la indicada disposi-  
ción, y se procedió á hacer el sor-  
teo de dos Vocales y dos suplentes  
que han de formar parte de la Jun-  
ta municipal del Censo electoral de  
este distrito y verificado dicho sor-  
teo con las formalidades debidas,  
fué su resultado el siguiente:

Para Vocales, D. Santiago Monje  
Vitores y D. Timoteo Gómez Espi-  
nosa; suplentes, D. Cecilio Gómez  
Espinosa y D. Simón Grijalba Gon-  
zalo.

Terminado que fué el acto, que  
daron designados para Vocales y  
suplentes de la indicada Junta los  
señores que quedan mencionados,  
acordando se remita esta acta ori-  
ginal al Sr. Presidente de la Junta  
provincial y certificación de la  
misma al Sr. Gobernador civil de  
esta provincia para los efectos que  
determina á la base décimasexta  
de dicha Real orden, levantándose  
la presente acta que firman los  
presentes con el Sr. Presidente, de  
que yo el Secretario, certifico.—El  
Presidente, Pedro Gonzalo.—Timo-  
teo Gómez.—Felipe Gonzalo.—An-  
selmo Esteban.—Venancio Ochoa.  
—José Esteban.—Félix Grijalba.—  
Tomás Agustín.—El Secretario,  
Leandro San Martín.

El acta inserta concuerda con su  
original á que me remito.

Y para remitir al Sr. Gobernador  
de la provincia, expido la presente,  
con el visto bueno del Sr. Presi-  
dente, en Eterna á 28 de Septiembre  
de 1907.—El Secretario, Leandro  
San Martín.—V.º B.º=El Presi-  
dente, Pedro Gonzalo.

D. Leandro San Martín Zaldo, Se-  
cretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que examinados los  
expedientes de elección de Conce-  
jales del año 1903 y 1905, aparece  
de los mismos que D. Benito Soto  
García, Concejal de este Ayunta-  
miento, es el que tiene mayor nú-  
mero de votos en elección popular,  
excluido al Sr. Alcalde, y por lo  
tanto ha de formar parte como Vo-  
cal de la Junta municipal del Cen-  
so electoral.

Y para que conste, cumpliendo  
con lo que ordena la regla décima-  
cuarta de la Real orden del Exce-  
lentísimo Sr. Ministro de la Gober-  
nación de 16 del corriente, expido  
la presente que visa y sella el señor  
Alcalde en Eterna á 26 de Septiem-  
bre de 1907.—El Secretario, Lean-  
dro San Martín.—V.º B.º=El Al-  
calde, Miguel Jorge.

#### Junta municipal de Fresneda de la Sierra.

D. Víctor Vitores Agustín, Secreta-  
rio de la Junta municipal del  
Censo electoral,

Certifico: que entre los docu-  
mentos existentes en la Secretaría  
de mi cargo, aparece una acta que,  
literalmente copiada dice así:

Acta de sesión celebrada por la  
Junta municipal del Censo electo-  
ral de Fresneda de la Sierra para  
subsana los defectos observados  
en su constitución por la provin-  
cial.

En Fresneda de la Sierra á 21 de  
Diciembre de 1907, reunidos en la  
sala de sesiones del Ayuntamiento,  
previa convocatoria, á la hora de  
las diez, bajo la presidencia del se-  
ñor vocal de la Junta de Reformas  
sociales, los demás individuos de  
dicha Junta nombrados en sesión  
de 29 de Septiembre último, se dió  
lectura por el Secretario de una  
comunicación de la Junta provin-  
cial del Censo, en la que se ordena  
se subsanen los defectos observados  
por la misma en la constitución de  
esta Junta, consistentes en no ha-  
ber hecho la designación de los su-  
plentes de los vocales de la Junta  
municipal del Censo.

En vista, pues, de la anterior co-  
municación, se procedió á subsanar  
aquellos en la forma siguiente:

Acordando nombrar suplentes de  
los vocales de la Junta municipal  
del Censo á D. Manuel Silvestre  
Vitores, D. Pedro Monja Gómez,  
D. Clemente de Mateo Silvestre,  
D. Miguel Pablo Grijalba y D. An-  
tonio Monja Vitores.

El Sr. Presidente, en su conse-  
cuencia, declaró constituida la Jun-  
ta municipal del Censo en la forma  
que á continuación se expresa:

Presidente, D. Matías Ortiz Toba-  
lina, vocal de la Junta de Reformas  
sociales; Vicepresidente primero,  
D. Juan Vitores Agustín, vocal Con-  
cejal que obtuvo mayor número de  
votos en elección popular; Vice-  
presidente segundo, D. Benito Vito-  
res Alegre, designado por la Junta  
entre sus vocales por votación; vo-  
cales por territorial, D. Nicolás  
Monje Gómez y D. Benito Fernán-  
dez Espinosa; suplentes de los mis-  
mos D. Manuel Silvestre Vitores y  
D. Pedro Monja Gómez; vocal por  
industrial, D. Galo Sánchez, unico  
industrial residente en esta villa;  
suplente del mismo, D. Clemente  
Mateo Silvestre; vocal, como ex  
Juez municipal, D. Benito Vitores  
Alegre; suplente del mismo, D. Mi-  
guel Pablo Grijalba; suplente del  
Concejal que obtuvo mayoría de  
votos, D. Antonio Monja Vitores;  
Secretario de la Junta, D. Víctor  
Vitores Agustín.

En este estado, y después de  
acordar se remitan copias de esta  
acta al Sr. Gobernador y al Sr. Pre-  
sidente de la Junta provincial del  
Censo electoral, se levantó la sesión  
extendiéndose la presente acta que

firman los señores concurrentes,  
conmigo el Secretario, de que certi-  
fico.—El Presidente, Matías Ortiz.  
—Los concurrentes, Juan Vitores.  
—Benito Vitores.—Nicolás Monja.  
—Benito Fernández.—Galo Sán-  
chez.—Manuel Silvestre.—Pedro  
Monja.—Clemente de Mateo.—Mi-  
guel Pablo.—Antonio Monja.—Vic-  
tor Vitores.

Es copia conforme con el acta  
original y que se halla en la Secre-  
taria de mi cargo á la que me re-  
mito.

Y para que conste y surta los  
efectos correspondientes, expido la  
presente certificación con el visto  
bueno del Sr. Presidente, de que yo  
el Secretario certifico.

Fresneda de la Sierra 23 de Di-  
ciembre de 1907.—El Secretario,  
Víctor Vitores.—V.º B.º=El Presi-  
dente, Matías Ortiz.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la  
sala de gobierno en sesión celebra-  
da el día 11 del actual con arreglo  
á lo dispuesto en la regla 3.ª del  
art. 33 de la ley de 20 de Abril de  
1888 que han de actuar durante el  
año próximo de 1909.

#### PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

##### Cabezas de familia.

D. Gaspar Barrio Estefanía, de Al-  
cocero.  
Ezequiel San Juan Maté, id.  
Domingo Dueñas Molina, Araya.  
Felipe Monasterio Molina, id.  
Francisco Gracia Fraguas, id.  
Venancio Castro Cigüenza, Bascu-  
ñana.  
Juan García Villar, id.  
Timoteo Espinosa Soto, id.  
Longinos Rebolledo Arnaez, id.  
Santiago Alcalde Gómez, Belorado.  
Santiago Avella Diez, id.  
Felipe Ansúena Alonso, id.  
Antonio Acha Martínez, id.  
Ángel Alonso Abella, id.  
Alberto Alcalde San Martín, id.  
Víctor Barrio Delgado, id.  
Vitores Blanco Vitores, id.  
Paulino Barrio Puente, id.  
Florentino Corral Sanjuambenito,  
idem.  
Pío Castrillo Corcuera, id.  
Ricardo Corcuera Leiva, id.  
Manuel Corral Gutiérrez, id.  
Pablo Corcuera Melchor, id.  
Félix Córdoba Calvo, id.  
Demetrio Ezquerria Vereciano, id.  
Aniceto Eguiluz Manzanares, id.  
Evaristo Espinosa Manzanares, id.  
Félix Fresneña Tamayo, id.  
Enrique García Puente, id.  
Pedro Gonzalo Carcedo, id.  
Cipriano González Puente, id.  
Carlos García Puente, id.  
Ambrosio García Uzquiza, id.  
Pablo Llorente Marín, id.  
Jerónimo Miñón Álvarez, id.  
Eusebio Martín Bartolomé, id.

Hipólito Moral Martín, id.  
 Andrés Martín García, id.  
 Felipe Martín Pérez, id.  
 Nemesio Martínez Carmona, id.  
 Elio Martínez Carmona, id.  
 Pascasio Pérez López, id.  
 Simón Puras Calvo, id.  
 Dámaso Pérez Molinuevo, id.  
 Simón Peña Cámara, id.  
 Angel Puras Carcedo, id.  
 Pedro del Río García, id.  
 Pablo Ruiz Saez, id.  
 Francisco Ruiz Crespo, id.  
 Alejandro Calvo Garrido, id.  
 Inocencio Garrido Martínez, id.  
 Marcelino Hernando Merino, id.  
 Juan Martínez Bedón, Carrías.  
 Braulio Quintana García, id.  
 Máximo Campomar Saez, Castil de Carrías.  
 Toribio Alonso Vadillo, id.  
 Baldomero Alvarez Abad, Castil-delgado.  
 Pio García Saez, id.  
 Juan Martínez López, id.  
 Cayo Zuazo Saez Quejana, id.  
 Manuel Agüero Pérez, Cerezo de Riotirón.  
 Sotero Alesanco Mateo, id.  
 Rosendo Barranco Ruiz Borricón, id.  
 Tiburcio Campo Gómez, id.  
 Cándido Carrera García, id.  
 Buenaventura Carrera Riaño, id.  
 Donato Diez Miguel, id.  
 Francisco González Pociga, id.  
 Eduardo Gorbea Corcuera, id.  
 Pacífico Gutiérrez Diez, id.  
 Policarpo López Labarga, id.  
 Saturnino Manero Anitua, id.  
 Gregorio Martínez Santa María, id.  
 Donato Sabas Quintanilla, id.  
 Dionisio Reizabal Tabliega, id.  
 Eladio Riaño Campo, id.  
 Serafín Riaño Cámara, id.  
 Bonifacio Riaño Riaño, id.  
 Santiago Riaño Saez, id.  
 Valentin Riaño Saez, id.  
 Pantaleón Santa María Martínez, id.  
 Marcos Torres García, id.  
 Pedro Zaráin Rioja, id.  
 Martín Carrera Ortiz, id.  
 Gregorio García Alonso, id.  
 Ubaldo González Pociga, id.  
 Felix González Lázaro, id.  
 Román Maestro Prado, id.  
 Antonio Manero Riaño, id.  
 Angel Martínez Santa María, id.  
 Plácido Molina Moneo, Cerratón de Juárros.  
 Miguel García Barrio, id.  
 José Saez y Saez, Cueva Cardiel.  
 Ignacio Saez Moneo, id.  
 Cesáreo Corral Puras, Espinosa del Camino.  
 Indalecio Ortiz Corral, id.  
 Cayo Grijalba Martínez, Eterna.  
 Marcos Alarcía Monja, Fresneda de la Sierra.  
 José Alarcía Vitores, id.  
 Nemesio Gonzalo Soto, id.  
 Evaristo Avellaneda Villar, Fresneña.  
 Balbino Miguel García, id.  
 Manuel Villar García, id.  
 Tomás Infante Soto, id.  
 Manuel Alcalde Bartolomé, Fresno de Riotirón.  
 Tomás Serrano Puente, id.

Francisco Bartolomé Jorge, Garganchón.  
 Laureano Hernando Ayala, id.  
 Nicolás Heras Cámara, id.  
 Juan Ortega Lázaro, id.  
 Gregorio González Hidalgo, Ibrillos.  
 Felix Alonso Zuazo, id.  
 Victor Pérez Solórzano, Ocón de Villafranca.  
 Pedro Fernández Melchor, id.  
 Antonio Antolín Velasco, Pineda de la Sierra.  
 Casto Alegre Martínez, id.  
 Leocadio Arribas Saez, Pradoluengo.  
 Leonardo Arana de Simón, id.  
 Isidro Alarcía Garrido, id.  
 Victor Alonso Arrate, id.  
 Francisco Benito Martínez, id.  
 Guillermo Bañares Rodrigo, id.  
 Lucas Benito San Roman, id.  
 Juan de Benito Vitores, id.  
 Eusebio Calle Martínez, id.  
 Segundo Cámara Jorge, id.  
 Ramón Córdoba de Miguel, id.  
 Pedro Fuentes Mingo, id.  
 Julian García Mingo, id.  
 Tomás Lerma Martínez, id.  
 Juan Lozano Herrero, id.  
 Bernabé Lerma Martínez, id.  
 Juan Lázaro Córdoba, id.  
 Cesáreo Martínez Villanueva, id.  
 Saturnino Marín Ruiz, id.  
 Aquilino Martínez Martínez, id.  
 Antonio Martínez Sevilla, id.  
 Felipe Mingo Arenal, id.  
 Baldomero Martín Cámara, id.  
 Pedro Mingo Alcalde, id.  
 Juan de Miguel Ortega, id.  
 Elías Mingo Arenal, id.  
 Manuel Manrique Hernández, id.  
 Felipe Puras Melchor, id.  
 Severo Pascual Saez, id.  
 Victor Quintanilla Martínez, id.  
 Julian Ruiz de Mateo, id.  
 Benigno de Simón Mingo, id.  
 Agustín Saez Martínez, id.  
 Fidel de Simón Mingo, id.

*Capacidades.*

Román Maté Vilumbrales, Alcocero  
 Luis Saez San Juan, id.  
 José Barrio Sagredo, id.  
 Juan Aransay Murillo, Bascuñana.  
 Lorenzo Alonso Espinosa, id.  
 Anselmo Cerezo Alonso, id.  
 Julian Gómez Castro, id.  
 Tomás Ochoa Crespo, id.  
 José Uyarra Gómez, id.  
 Santiago Alvarez Villar, Belorado.  
 José Alcalde Fresneña, id.  
 Felipe Blanco Ruiz, id.  
 Antonio Carcedo García, id.  
 Francisco Corral Sanjuambenito, id.  
 Pedro Castro Espinosa, id.  
 Manuel Corral García, id.  
 Julian Corral Gutiérrez, id.  
 Terencio Juárez Sanjuambenito, id.  
 Buenaventura Martínez Carmona, idem.  
 Agapito Aguilar García, Castilgado.  
 Maximino López Montejo, id.  
 Nicolás Zuazo Saez, id.  
 Santos Carrera García, Cerezo de Riotirón.  
 Higinio Fernández Urbina, id.  
 Vicente Manero Riaño, id.  
 Victor Montañana Carrera, id.

Juan Manero Barranco, id.  
 Juan Revuelta García, id.  
 Pedro Riaño Martínez, id.  
 Valentin García Torres, id.  
 Jerónimo Rodríguez Gómez, Cueva Cardiel.  
 Juan Sagredo López, id.  
 Ignacio Calleja Corral, Espinosa del Camino.  
 Marcelo Duque Barrio, id.  
 Eulogio Jorge Pérez, id.  
 Paulino Arecha García, Fresneda de la Sierra.  
 Melquiades Alarcía Arecha, id.  
 Felix Manso García, id.  
 Faustino Vitores Agustín, id.  
 Indalecio Aguilar Soto, Fresneña.  
 José Agustín García, id.  
 Vito Espinosa Esteban, id.  
 Eusebio Grijalba Martínez, id.  
 Ciriaco Pérez Cámara, id.  
 Tiburcio Rubio García, id.  
 Daniel Sancha Villar, id.  
 José Carcedo Muñoa, Fresno de Riotirón.  
 Adolfo García Blanco, id.  
 Secundino Muñoa Martínez, id.  
 Martín Puras Alvarez, id.  
 Teodoro Barrio Cigüenza, Ibrillos.  
 Cándido López Ortiz, id.  
 Aureliano Villar Quejana, id.  
 Salvador Villar Corcuera, id.  
 Vicente García Villar, id.  
 Juan Melchor Gutiérrez, Ocón de Villafranca.  
 Eusebio Solórzano Saez, id.  
 Eulogio Sagredo Campo, id.  
 Felipe Saez Melchor, id.  
 Donato Mata Solórzano, id.  
 Severo Barga Solórzano, id.  
 Segundo Alegre Gómez, Pineda de la Sierra.  
 Celestino Eraña Pérez, id.  
 Gregorio Ibañez Cejudo, id.  
 Julian Marcos Vitores, id.  
 Silvestre Saiz Cejudo, id.  
 Manuel Vitores Martínez, id.  
 Teófilo Arana Martínez, Pradoluengo.  
 Aurelio Arana de Simón, id.  
 Guillermo Cámara González, id.  
 Carlos Estecha Martínez, id.  
 Teodoro Lerma Córdoba, id.  
 Adolfo Miguel Rico, id.  
 Vicente Martínez de Simón, id.  
 Pedro Martínez Villanueva, id.  
 Burgos 11 de Julio de 1908.—El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

*Alcaldía de Terradillos de Sedano.*

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo término todo contribuyente puede pasar á examinarle libremente y hacer las reclamaciones de agravio que crea convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Terradillos de Sedano 11 de Julio de 1908. — El Alcalde, Calixto Vicario.

*Parque administrativo de suministro de la Coruña.*

El Director del Parque administrativo de suministros de la Coruña, Hace saber: Que el día 8 de Agosto próximo, á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Agosto por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 16 de Julio de 1908.—El Director, Sánchez.

*Artículos que son objeto del concurso.*

*Para Coruña.*

Harina de 1.<sup>a</sup> clase.  
 Cebada de id.  
 Paja trillada de trigo.  
 Leña.  
 Carbón de cok.

*Para Lugo.*

Cebada de 1.<sup>a</sup> clase.  
 Paja trillada de trigo.  
 (Precio por quintal métrico.)

**Anuncios Particulares**

**BANCO DE BURGOS.**

*Caja de Ahorros.*

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana. . . . .	43965
Reintegros . . . . .	50170 <sup>93</sup>
Diferencia en menos. . . . .	6205 <sup>93</sup>

El sábado 18 del corriente, á las nueve de la noche, desapareció una yegua pelicana, alzada seis cuartas y media, desherrada de las cuatro patas, con cabezón, y la crin y cola largas. Se ruega al que la haya recogido la entregue á su dueño Primitivo Castilla, vecino de Rubena.